

**ACTA No. 121 DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO PARA LA ACCION AMBIENTAL Y LA NIÑEZ Y
No. 155 DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA INICIATIVA PARA LAS AMÉRICAS**

Lugar	Sala de Juntas Fondo Acción, Bogotá		
Fecha/Hora	Abril 26 de 2018	11h30	
Convocatoria	José Luis Gómez, Director Ejecutivo del Fondo y Secretario del Consejo Directivo/CAIA, conforme a los estatutos	Elaborada por:	Secretaría del Consejo/CAIA
I. PARTICIPANTES			
Nombre	Representación		
Silvia Calderón	Representante del Gobierno de Colombia, Departamento Nacional de Planeación		
Camilo Cardozo	Representante del Gobierno de los Estados Unidos, Departamento de Estado		
Carlos Rodríguez	Representante del sector de organizaciones ambientales		
Beatriz Céspedes	Representante de organizaciones de niñez		
Carolina Urrutia	Representante del sector privado		
Juan Ricardo Gómez	Representante del sector de academia y ciencia		
Jairton Diez	Representante del Gobierno de Colombia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		
José Luis Gómez	Secretario del Consejo Directivo		
Invitados	Luis Germán Botero, Blanca Leguizamón, Lina Sofia Cuenca		
II. ORDEN DEL DÍA PROPUESTO			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum 2. Aprobación del orden del día 3. Permanencia en el Régimen Tributario Especial – DIAN 4. Aprobación de la presente Acta 			
III. DESARROLLO DE LA REUNION			

1. Verificación del quórum

El Secretario informa que de conformidad con los estatutos del Fondo (Artículos 10, 11, 12 y 14) y con el Reglamento Interno del Consejo Directivo y Consejo Administrativo de la Iniciativa para las Américas - CAIA (Artículo III y Artículo IV, Numeral 3), existe quórum decisorio y deliberatorio con la participación de siete (7) integrantes, estando representadas las Partes.

2. Aprobación del orden del día

La Presidente somete a consideración del Consejo/CAIA el orden del día propuesto. El orden del día es aprobado sin modificaciones.

3. Permanencia en el Régimen Tributario Especial

Sofía Cuenca, Directora Jurídica, explica que de acuerdo con la reforma tributaria (Ley 1819 de 2016) y el Decreto 2150 del 2017, por el cual se reglamenta el Régimen Tributario Especial (RTE), se ha dispuesto que las entidades sin ánimo de lucro –ESAL- que deseen continuar en el RTE deberán presentar a la DIAN una solicitud de permanencia en el dicho régimen con el cumplimiento de varios requisitos.

De acuerdo con lo anterior, el Director Ejecutivo y Representante Legal del Fondo Acción solicita al Consejo Directivo/CAIA autorización expresa para solicitar ante la(s) entidad(es) competente(s) que Fondo Acción permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y en consecuencia adelante el trámite de permanencia conforme al numeral 3 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

Adicionalmente, el Director Ejecutivo explica que, como parte de los requisitos, es necesario que el Consejo Directivo/CAIA manifieste, por medio de la presente acta:

- 3.1 Que en atención al Art. 1.2.1.5.1.8, numeral 4, literal a) del Decreto 2150 de 2017, y de acuerdo con los Estatutos del Fondo Acción (Artículo 2), el objeto social principal de la entidad corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad y se enmarcan dentro de las actividades de protección al medio ambiente y de desarrollo social.
- 3.2 Que en atención al Art. 1.2.1.5.1.8, numeral 4, literal d). del Decreto 2150 de 2017, y de acuerdo con los Estatutos del Fondo Acción (artículos 7 al 10 y 15 al 18), se identifican los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que ejercen y toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social, en forma directa e indirecta, los cuales son el Consejo Directivo, el Director Ejecutivo y los Directores de Área (Técnica, Jurídica, y Administrativa Financiera).
- 3.3 Que en atención al Art. 1.2.1.5.1.8, numeral 4, literal b) del Decreto 2150 de 2017, se indica que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante ni directa ni indirectamente durante su existencia, con la salvedad que trae consigo el parágrafo del numeral 4 del Art. 1.2.1.5.1.8, en el sentido de que como entidad que posee aportes provenientes de recursos públicos o de recursos con naturaleza parafiscal, dentro de sus estatutos se tiene previsto que al momento o evento de su liquidación o disolución, la entidad reembolsará los aportes y/o remanentes a la(s) entidad(es) aportante(s), situación que bajo la luz del parágrafo no admite que la solicitud de permanencia en el régimen sea rechazada.
- 3.4 Que en atención al Art. 1.2.1.5.1.8, numeral 4, literal c) del Decreto 2150 de 2017, se indica que los excedentes de Fondo Acción no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- 3.5 Que en atención a lo establecido en el numeral 6 del Art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, se indica que no se han generado excedentes, conforme a lo observado en los estados financieros del Fondo Acción en años anteriores, por lo cual al día de hoy no existen asignaciones permanentes a ser reinvertidas. Sin embargo se aclara que en el futuro, de existir asignaciones permanentes, estas serán reinvertidas en los proyectos que desarrollen el objeto social de la entidad.


Se acuerda un receso para la redacción del acta de la presente sesión.

Sofía Cuenca da lectura al acta.

La Presidente somete a consideración del Consejo/CAIA la presente acta.

DECISION: De manera unánime, el Consejo Directivo/CAIA:

- Autoriza de manera expresa al Director Ejecutivo y Representante Legal del Fondo Acción para que solicite ante la(s) entidad(es) competente(es) la permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y en consecuencia adelante el trámite de permanencia, conforme al numeral 3 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.
- Acoge y da fe acerca de la veracidad de las manifestaciones contenidas en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 de la presente acta.

En constancia de lo anterior, firman:		
Carolina Urrutia	Presidente del Consejo Directivo/CAIA	
José Luis Gómez	Secretario del Consejo Directivo/CAIA	